



Factura: 003-002-000004398



20150701006P01368

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701006P01368						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701629669	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARGUDO RONQUILLO JOHN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703528257	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARGUDO RONQUILLO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706983939	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARGUDO RONQUILLO RUBEN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705957389	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EN LINEA IMPORTADORA IMPARMINING S.A							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 1000.00							

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20150701006P1368**

**Factura No.: 003002000004398**

**NOTARIA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
IMPORTADORA IMPARMINING S.A.**

**OTORGADA POR: ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy siete de Mayo del dos mil quince, ante mí, DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA IMPARMINING S.A., el/la señor(a) ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARGUDO RONQUILLO JOHN ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARGUDO RONQUILLO JUAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARGUDO RONQUILLO RUBEN SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
ARGUDO RONQUILLO JOHN ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
ARGUDO RONQUILLO JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
ARGUDO RONQUILLO RUBEN SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA IMPARMINING S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará

---

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN	550	550.0	550.0	0.0
ARGUDO RONQUILLO JOHN ALEJANDRO	150	150.0	150.0	0.0
ARGUDO RONQUILLO JUAN FRANCISCO	150	150.0	150.0	0.0
ARGUDO RONQUILLO RUBEN SANTIAGO	150	150.0	150.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1000	1000.0	1000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARGUDO RONQUILLO RUBEN

## SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELÉCTRICA

Señor(a)(ita): CARLOS BLACIO ROCA

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica se ha iniciado correctamente:

Nombre de Reserva a Constituirse:	IMPORTADORA IMPARMINING S.A.
Número de Trámite:	2015.6.2251
Valor a pagar por costos notariales:	241.85
Valor a pagar por costos registrales:	49.04
Valor a pagar Total:	290.89

Usted puede realizar el pago total del trámite indicando el nombre de la reserva y el número de trámite en cualquier Ventanilla o Intermático del BANCO DEL PACÍFICO.

Recuerde que usted debe realizar el pago dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inicio del trámite

Además, al momento de realizar el pago deberá indicar en la ventanilla del Banco del Pacífico que se está pagando los servicios de Constitución Electrónica y Desmaterializada de Compañías, para lo cual deberá indicar el número de trámite generado por el sistema

La notaría que atenderá su trámite de Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica es:

Notaría:	NOTARIA SEXTA
Cantón::	MACHALA
	LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.

**Atentamente,**

### Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

*"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario"*

#### Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.

**BANCO DEL PACIFICO S.A.**  
Un Banco Banco para todos

**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RELAUDACION SUPERCIAS  
 VAL. TRAMITE: 2015-05-2251  
 IDENTIFICACION: 00703224078  
 NOMBRE: SORBLACIO ROCA CARLOS  
 NOM. NOTARIA: NOTARIA SEXTA  
 VAL. NOTARIA/MOM. MERCANTIL: 241.85/REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

EFFECTIVO 290.89  
 CHEQUES  
 NZD A CTA.  
 OTROS VAL.

TOTAL 290.89

VAL MERCANTIL: 49.04 R. SOCIAL: IMPORTADORA IMPARTINING S.A.  
 MACHALA-PRINCIPAL 2015-05-06 Caja:0081 Hora:11:57:15 REF:4770210 Usr:MOCHDAB

N PROFORMA:

\* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor \*

8270089 J.P.  
 2-01-18-30  
 COPIA: CLIENTE  
 Rev. 04-2014

**DOY FE:** que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 07 MAY 2015

*[Signature]*

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA SEXTA DE MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**



**BANCO DEL PACIFICO S.A.**  
**MACHALA-PRINCIPAL**

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención, y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos tributarios.

[www.bancodelpacifico.com](http://www.bancodelpacifico.com)

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACION: PASAPORTE  
 IDENTIFICACION : 999999999999  
 TIPO DOCUMENTO : FACTURA  
 No. COMPROBANTE : 004-001-011409726  
 USUARIO : MOCHDAB  
 FECHA : 06/05/2015 11:57:19  
 NOT : 4770310

Estimado cliente usted podrá consultar su comprobante de retención electrónico después de 24 horas de realizada la transacción.  
 Cliente

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070162966 - 9

ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN  
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

26 MAYO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 1962

REG. CIVIL 003-0390 01446 M

AZUAY / CUENCA

SABRATO 1962



AREA DEL CENSALADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

CASADO DORA L RONQUILLO RONQUILLO

SUPERIOR COMERCIANTE

BENIGNO ARGUDO

BEATRIZ ORDOÑEZ

MACHALA LUGO DE LA MACHA 09/07/2009

09/07/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1537005



FULCRAF ORECHI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0242 0701629669

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA MACHALA

MACHALA

CANTÓN PARROQUIA 0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

87 MAY 2015

Machala,

*[Signature]*

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070352825 -7  
 ARGUDO RONQUILLO JOHN ALEJANDRO  
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
 15 ENERO 1986  
 FECHA DE REG. CIVIL 010- 0060 03660 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 EL SAGRARIO 1986



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222  
 CASADO VALVERDE ROCA KATHERINE GIANE  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ALEJANDRO ARGUDO  
 DORA RONQUILLO  
 MACHALA 30/06/2010  
 30/06/2022  
 REN 2868962



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**015**  
**015 - 0247** **0703528257**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ARGUDO RONQUILLO JOHN ALEJANDRO**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



**DOY FE:** Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.  
 Machala, 07 MAY 2015  
 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
 EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070698393-9

APPELLIDOS Y NOMBRES ARGUDO RONQUILLO JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE Y2343V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RONQUILLO R DORA LINDAY

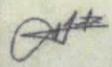
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA ROSA 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-07

000500022

DIRECTOR GENERAL

FRMA DEL CEDHADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0248 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0706983939

ARGUDO RONQUILLO JUAN FRANCISCO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 07 MAY 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ARGUDO RONQUILLO RUBEN SANTIAGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO MACHALA MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

Nº. 070595738-9





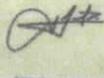
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARGUDO ORDÓÑEZ ALEJANDRO RUBEN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RONQUILLO R DORA LINDAY  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-02-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-07

V4334V2222

800560316

DIRECTOR GENERAL

PARA DEL ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0249 0705957389  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ARGUDO RONQUILLO RUBEN SANTIAGO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




DOY FE: que la copia fotostatica  
que antecede es igual a su original  
que me fue exhibido  
Machala, 07 MAY 2015

*[Signature]*

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARGUDO ORDOÑEZ ALEJANDRO RUBEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ARGUDO ORDONEZ ALEJANDRO RUBEN  
CEDULA: 0701629669



ARGUDO RONQUILLO JOHN ALEJANDRO  
CEDULA: 0703528257



ARGUDO RONQUILLO JUAN FRANCISCO  
CEDULA: 0706983939



ARGUDO RONQUILLO RUBEN SANTIAGO  
CEDULA: 0705957389



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

Identificación: 0702270083  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

LENNY  
NOEMI  
BLACIO  
PEREIRA

Firmado digitalmente por  
LENNY NOEMI BLACIO  
PEREIRA  
Nombre de  
reconocimiento (DN):  
c=EC, l=MACHALA,  
serialNumber=0702270083  
, cn=LENNY NOEMI BLACIO  
PEREIRA  
Fecha: 2015.05.07 09:55:05  
-05'00'